

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Lunes, 4 de febrero de 1991

Núm. 28

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Anuncios estimando y desestimando recursos de alzada e imponiendo sanción de multa	369-370
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar las obras del proyecto ensanche del puente sobre el río Arba en camino vecinal 628	370
SECCION CUARTA	
Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros	
Notificando a deudores en paradero desconocido	371
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	371-372
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aceptando cesión gratuita de una porción de terreno procedente de finca catastral entre calles Obispo Peralta y Capricornio	372
Expropiaciones de terrenos en barrios de Santa Isabel y San Gregorio	373
Anuncio de notificaciones de plusvalías	373
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes para la realización de obras y aprovechamiento de aguas en diversos términos municipales	381
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles	382
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	382
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	382-383
Juzgados de Instrucción	384
Juzgados de lo Social	384

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 3.605

Con fecha 13 de noviembre de 1990 el Ministerio del Interior dictó resolución en recurso de alzada interpuesto por don Javier Valencia Sánchez, titular del Pub Puti Puti Club, sito en Zaragoza (calle Bolonia, 28), en la que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Javier Valencia Sánchez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 13 de marzo de 1990, y

Resultando que el mencionado órgano, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso al mismo una sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos, y disconforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que las razones alegadas por el recurrente no han de ser tenidas en cuenta por no desvirtuar los hechos sancionados, plenamente probados en el expediente instruido, por todo lo cual se estima ajustada a derecho la resolución impugnada, procediendo la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la misma,

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" de 17 de diciembre), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Javier Valencia Sánchez contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 13 de marzo de 1990, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción; 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En relación con la notificación que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 50.000 pesetas que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 13 de marzo de 1990 es firme, por lo que deberá ser abonada en este Centro en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente del recibo de la presente notificación, ya que, en caso contrario, se llevará a cabo su exacción por vía de apremio.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de enero de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 3.609

Con fecha 13 de noviembre de 1990 el Ministerio del Interior dictó resolución en recurso de alzada interpuesto por doña Begoña Yuste Abril, titular del establecimiento denominado Bar Scalibur, sito en Zaragoza (calle Corona de Aragón, 16), en la que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Begoña Yuste Abril, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 18 de mayo de 1990, y

Resultando que el mencionado órgano, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia a la interesada, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso a la

misma una sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos, y disconforme la interesada con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que establecida por reiterada jurisprudencia la aplicación al ámbito del Derecho administrativo sancionador del instituto de la prescripción, a falta de precepto expreso en ley formal, sobre la base de equiparar las infracciones administrativas a las infracciones penales calificadas de faltas, y como quiera que en el presente supuesto el período de tiempo transcurrido desde la comisión de la infracción, cometida el día 17 de febrero de 1990, hasta la notificación a la interesada, correspondiente al pliego de cargos, sobrepasa el plazo de dos meses, que es el que señala el Código Penal para la prescripción de las faltas y que determina la extinción de la responsabilidad, la resolución dictada debe reputarse contraria a derecho y ser dejada sin efecto.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" de 17 de diciembre), ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Begoña Yuste Abril contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 18 de mayo de 1990.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción; 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 14 de enero de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 3.610

Con fecha 19 de octubre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a doña Esther Marruendo López, con domicilio en la calle Don Juan de Aragón, núm. 3, de Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Esther Marruendo López, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 28 de junio pasado, a las 4.00 horas, en el control efectuado en la vía Imperial, le fueron ocupados a la expedientada dos puñales de 20 centímetros de largo, con mango de color negro y mango de color verde ceniza, respectivamente;

Resultando que de dichos hecho se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11-7-83); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Esther Marruendo López una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso de las armas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la

fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 3.611

Con fecha 13 de noviembre de 1990 el Ministerio del Interior dictó resolución en recurso de alzada interpuesto por don Vicente García Alemany, titular del Pub La Room, con domicilio en Zaragoza (calle Francisco Vitoria, núm. 27), en la que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Vicente García Alemany, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 12 de marzo de 1990, y

Resultando que el mencionado órgano, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de la resolución de que se ha hecho mención, impuso al mismo una sanción de multa de 150.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos, y disconforme el interesado con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree convenir a la defensa de su derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el plazo para la interposición del recurso de alzada es de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo impugnado, mas como en el presente caso la resolución sancionadora fue notificada el día 22 de marzo de 1990, es obvio que el presente recurso, presentado el día 18 de abril del mismo año, lo fue extemporáneamente, defecto formal insubsanable que obliga a declarar su inadmisibilidad y la imposibilidad de entrar a conocer del fondo de las cuestiones en dicho recurso planteadas,

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" de 17 de diciembre), ha resuelto declarar inadmisibile por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Vicente García Alemany contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de fecha 12 de marzo de 1990.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción; 66 y 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 4.829

La Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar las obras del proyecto ensanche del puente sobre el río Arba, en camino vecinal 628.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que se han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En

caso de que este terminara en sábado se entenderá como último día para la presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 8 de enero de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

Notificación a deudores en paradero desconocido

Núm. 1.565

Don Pedro García Rueda, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los contribuyentes que se indican, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, en las fechas que también se expresan, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el artículo 99, punto 7, del Reglamento General de Recaudación, por no residir en el domicilio indicado en las mencionadas certificaciones y desconocer sus paraderos, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles que si no comparecen dentro del plazo indicado serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargo de apremio y costas.»

Contra la transcrita providencia se puede presentar recurso de reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal regional de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso de reclamación no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del mencionado Reglamento.

Número de certificación, contribuyente, localidad, concepto, período, importe y fecha de providencia

- 90-8813. Asensio García, Andrés-Román. Ejea de los Caballeros. Sanción de tráfico. 1990. 9.600. 24-7-90.
 - 90-8765. Coscolluela Carbonel, Dimas-Jesús. Tauste. Sanción de tráfico. 1990. 18.000. 18-6-90.
 - 90-11842. Mena Gericó, Luis. Ejea de los Caballeros. Sanción de tráfico. 1990. 18.000. 28-8-90.
 - 90-8740. Murillo Embún, José. Ejea de los Caballeros. Sanción de tráfico. 1990. 4.880. 14-6-90.
 - 90-11827. Aguila Albino, Resurrección. Ejea de los Caballeros. Sanción de tráfico. 1990. 6.000. 24-8-90.
 - 90-11852. Valero Lamana, José-María. Tauste. Sanción de tráfico. 1990. 24.000. 28-8-90.
 - 90-11839. Valero Lamana, José-María. Tauste. Sanción de tráfico. 1990. 6.000. 4-9-90.
 - 90-11802. Valero Lamana, José-María. Tauste. Sanción de tráfico. 1990. 18.000. 31-7-90.
- Ejea de los Caballeros a 18 de diciembre de 1990. — El jefe de la Unidad, Pedro García Rueda.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 81.680

Ha solicitado Miguel-Angel Hernández López licencia de instalación y funcionamiento de academia de peluquería en calle Domingo Ram, núm. 58.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.681

Ha solicitado Acis, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de laboratorio de análisis en carretera de Logroño, núm. 7 (polígono Europa II, nave I).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.682

Ha solicitado José-Miguel Gil Mir licencia de instalación y funcionamiento de pastelería en calle Sancho Arroyo, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.683

Ha solicitado Miguel González Peña licencia de instalación y funcionamiento de acabado de señales de tráfico en camino del Vado, sin número (segunda travesía).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.684

Ha solicitado Jesús Redondo Arjol licencia de instalación y funcionamiento de concesionario de automóviles en calle Castillo, angular a calle Límite, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.685

Ha solicitado José-María Cuello Nasarre licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación y desguace de maquinaria, sito en calle Jarandín, del barrio de Montañana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.686

Ha solicitado Francisco-José Vela Romero licencia de instalación y funcionamiento de empresa de artes gráficas en calle Reino, 38.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.687

Ha solicitado Julio Rúa Uche licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería en calle Padre Polanco, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.688

Ha solicitado Gabriel Morales Ruiz licencia de instalación y funcionamiento de taller de peletería en paseo de los Rosales, 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Núm. 81.689

Ha solicitado Javier Arroyo Asín licencia de instalación y funcionamiento de taller mecánico en avenida de Santa Isabel, 58.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 1.384

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de José-Antonio Domínguez Llovería y de Ana Castillo Lique la cesión gratuita de una porción de terreno de 5,91 m² de superficie,

procedente de la finca catastral Z-08-57-a3-063, destinada a viales (chaflán), entre las calles Obispo Peralta y Capricornio, de esta ciudad, y que linda al norte y oeste, con resto de finca matriz; al sur, con calle del Obispo Peralta y al este, con calle de Capricornio.

Señalar el día 1 de abril de 1991, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación de la porción de terrenos destinada a viales (chaflán), levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 82.671

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, acordó llevar a cabo la expropiación de la finca catastral Z-06-71-02-001, de 1.775 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Luis Beltrán Vicente, afectada por el proyecto de obras de urbanización del polígono residencial de Santa Isabel, y que, de conformidad con el artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación de este anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de la finca afectada por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo relacionada, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores.

La relación concreta en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda (Sección de Adquisición de Suelo), de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romana).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 82.672

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de un terreno de 38 metros cuadrados de superficie, destinado a viales, procedente de la finca catastral Z-11-83-01-004, propiedad de don Francisco Poderós París, afectada por el proyecto de obras varias en el barrio de San Gregorio, de Zaragoza.

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del terreno, así como los nombres de los arrendatarios u otros titulares de derechos de ocupación, si es éste el caso, del terreno objeto del presente acuerdo.

Tercero. — Para en su caso y una vez que los propietarios hayan facilitado la relación de ocupantes del terreno, si los hubiere, se procederá al desahucio administrativo, conforme a las normas del título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal del terreno expropiado, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo, formulen ante este Excmo. Ayuntamiento las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo para desalojar el terreno, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Cuarto. — Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales, para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes del terreno objeto de expropiación.

Quinto. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Sexto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantía documental sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

BOP ADM... D... COMO D... EL IMP... RECID... CUYAS... PROVINT... EXPTE... 459765... 478248... 483024... 484514... 486410... 486411... 486764... 486765... 491744... 491745... 493749... 496875... 497646... 497647... 501430... 501592... 501593... 501761... 501800... 501801... 502165... 502339... 502618... 506569... 507281... 507282... 507283... 507284... 507285... 507286... 508097... 508098... 508633... 508721... 508833... 509110... 509221... 509222... 509533... 509534... 509535... 509977... 510121... 510122... 510123... 510124... 510125... 510277... 510278... 510279... 510280... 510281... 510336... 510337... 510444... 510445... 510611... 510612... 510613... 510721... 510722... 510723... 510724... 510725... 510726... 510727... 510728... 510877... 510878... 510879... 510880... 510881... 510882... 511021... 511022... 511023... 511133... 511134... 511135... 511866... 512099... 512211... 512355... 513222... 513622... 513855... 514044... 514045... 514144... 514145... 514177... 514335... 514336... 514666... 514667... 514777... 514999... 515099... 515166... 515333... 516161... 516222... 516223... 516224... 516225... 516333... 516444... 516445... 516446... 516555... 516556...

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES (PLUSVALIAS)

NOTIFICACIONES

Núm. 83.937

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE 20 DE AGOSTO DE 1.981, POR AFARECER COMO DESCONOCIDO EN EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES PARA OIR NOTIFICACIONES, SE COMUNICA A LOS CONTRIBUYENTES POR EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA), LAS LIQUIDACIONES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, SOBRE LAS CUE HA RECAIDO APROBACION DEFINITIVA DE LA CUOTA QUE LES CORRESPONDE POR TRANSMISION DE DOMINIO DE LAS FINCAS QUE RESPECTIVAMENTE SE INDICAN, CUYAS CANTIDADES DEBERAN SATISFACER EN EL PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS DESDE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

EL NUMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, FINCAS TRANSMITIDAS, LIQUIDACIONES Y CUOTAS RESPECTIVAS SON LAS SIGUIENTES:

Table with columns: EXPTE., CONTRIBUYENTE, FINCA, K NUM D BL PB ES PL PG PE VALOR FINAL, V. INICIAL, INCREMENTO, TIPO, CUOTA. It lists numerous property owners and their corresponding tax details.

EXPTE.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR FINAL	V. INICIAL	INCREMENTO	TIPO	CUOTA
55511489	APARICIO ERAVALOS JUAN-A	AV MADRID	11							GJ	03	64.391.712	40.920.000	23.471.712	3,50	145
55511989	SANJUAN SANJUAN JESUS	AV MADRID	11							TA	45	64.391.712	40.920.000	23.471.712	3,50	565
55523089	SIL GARCIA FRANCISCO Y O	VILLAMAYOR	0									419.744	186.552	233.192	5,25	5.203
55546789	SOTOR SANCHEZ FERNANDO-R	AV MADRID	11							GJ	11	64.391.712	40.920.000	23.471.712	3,50	129
55571389	CONFECIONES CROEL S.A.	CT CASTELLON	K	3	3					4C		108.658.000	23.707.200	84.950.800	3,50	196.931

LO QUE COMUNICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, ADVIRTIENDOLE QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION PUEDE INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN EL PLAZO DE UN MES, A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE ESTA NOTIFICACION. POSTERIORMENTE PODRA VD. INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION, SI ES EMPRESA; SI NO LO FUERE, EL PLAZO SERA DE UN AÑO, A CONTAR DESDE LA FECHA DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION; TODO ELLO SEGUN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 52 Y SIGUIENTES DE LA LFY REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 192 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL. INDEPENDIENTEMENTE PODRA UTILIZAR CUALQUIER OTRO RECURSO QUE ESTIME PROCEDENTE.

LA INTERPOSICION DE RECURSOS DE REPOSICION NO DETENDRA EN NINGUN CASO LA ACCION ADMINISTRATIVA PARA LA COBRANZA A PEÑOS CLÉ SE SOLICITE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL ACTO, ACOMPAÑANDO GARANTIA QUE CUBRA EL TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 192 DEL R. D. LEGISLATIVO 781/86 DE 18 DE ABRIL POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.
I. C. DE ZARAGOZA A 3 DE DICIEMBRE DE 1990.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 92

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 89

Don Manuel Pasamón Revuelto, domiciliado en Ateca (calle General Franco, 2), ha solicitado autorización para el emplazamiento de un hito de hormigón en finca de su propiedad, sobre la margen derecha del río Jalón, paraje "Bebedero", en el término municipal de Ateca (Zaragoza).

La distancia del hito al cauce será de 1,20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 90

Dña María-José Cacho Arellano, domiciliada en Utebo (Residencial Utebo Park, 13), ha solicitado autorización para edificar en zona de policía del río Queiles, en el término municipal de Los Fayos (Zaragoza).

Las obras consisten en la construcción de una cochera, sita en la margen derecha, paraje "Las Eras", de dimensiones en planta de 9 x 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 91

El Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Guadaloque, en el término municipal de Caspe (Zaragoza).

Las obras corresponden a la nueva infraestructura de la carretera comarcal 221 y, de acuerdo con la documentación presentada, el puente tendrá una longitud total, entre estribos, de 96 metros, con cinco vanos, 10 metros de anchura de calzada y unos 10,50 metros de altura sobre el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Nuestro Servicio de Programas Especiales ha informado sobre la existencia de un aprovechamiento de aguas de 200 litros por segundo del río Manubles, en el término municipal de Bijuesca (Zaragoza), cuya concesión se otorgó, por Real Orden de 4 de enero de 1922, a don Elicio Güemes Noble, con destino a producción de energía eléctrica. Dicha concesión se otorgó por un plazo de sesenta y cinco años. Por ello propone se inicie el expediente de extinción del derecho, por transcurso del plazo concesional. Consecuente con lo dicho, se acuerda iniciar el expediente de extinción del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164-1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

No se conoce la existencia de servidumbres relacionadas con el aprovechamiento y sus características sustanciales son las que se han expresado, que permiten claramente su identificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en un plazo de veinte días puedan comparecer aquellos que se consideren afectados por la extinción del derecho que se intenta, incluido el titular, formulando las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 93

Don Luciano Gil Jiménez ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Al lado de Gravera".

Municipio: Gallur (Zaragoza).

Río: Ebro.

Superficie de la plantación: 4 hectáreas.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1990. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 94

El Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras en zona de policía del río Jalón.

Se pretende prolongar un colector de aguas residuales, existente en la margen derecha, para que desagüe unos 50 metros aguas abajo de donde lo hace actualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de*

la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 4.583

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, contra Santiago Arroyos Postigo, por débitos de Seguridad Social, régimen general y especial de autónomos, importantes 1.718.696 pesetas de principal, más 343.737 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de enero de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de Santiago Arroyos Postigo, embargados por diligencia de fecha 29 de septiembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 1991, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en la calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

- Un fabricante de hielo marca "Marfi", de 60 kilos.
- Una caja registradora marca "Sweda".
- Una cafetera de dos brazos marca "Wega".
- Una máquina expendedora de tabaco marca "Gala 13".
- Un lavavajillas marca "Jabor".
- Una vitrina frigorífica marca "Azcoyen".
- Un televisor en color, de 22 pulgadas, con mando a distancia, marca "Fisher".
- Un congelador marca "Arcón".
- Un horno microondas marca "MenuMaster".
- Un armario botellero de 2 metros, marca "Vedereca".
- Un armario botellero de 1,5 metros, marca "Vedereca".
- Un molinillo de café marca "Ortega".
- Cinco vitrinas para tapas.
- Un armario de cocina, de tres puertas, de 2,5 x 2 metros.
- Tasación, 400.000 pesetas.

Lote núm. 2

El derecho de traspaso del local de negocio sito en la plaza de Lanuza, núm. 35, destinado a bar, bajo la denominación de Bar Aurora.

Tasación, 3.000.000 de pesetas.

Total valor de tasación, 3.400.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en la calle Pina de Ebro, núm. 3, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

- a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.
- b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere,

las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Condiciones especiales para el derecho de traspaso que se subasta:

a) La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario adquiere la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a 23 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

SECCION SEXTA

PRADILLA DE EBRO

Núm. 3.880

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1990, queda expuesto durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá examinado y podrán presentarse reclamaciones. Si no se formulara ninguna quedará definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Pradilla de Ebro, 15 de enero de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.352

JUZGADO NUM. 2

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 896 de 1990, a instancia de la actora Chocolates Hueso, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado José-Manuel Felipe García, con domicilio en Zaragoza (calle Poeta Gómez de Avellaneda, 35), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Quinientas películas de vídeo de diferentes títulos, casas o productoras "Record", "Warner", "Medussa", "Home Vide" y "RCA". Valoradas en 900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.007

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 568 de 1990-C, a instancia de la actora Banco Bilbao-Vizcaya, representada por el procurador Señor Andrés Laborda, siendo demandados Manuel González Tejada y María-Angeles Lasheras García, con domicilio en paseo de Teruel, 8 duplicado, quinto izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran en poder del depositario designado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una motocicleta marca "Honda", modelo 250, matrícula Z-8925-X. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Un turismo marca "Citroën", modelo BX-16, matrícula Z-0569-AC. Valorado en 800.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Citroën", modelo C15-D, con matrícula Z-2877-AC. Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 1.600.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder hacerse por la vía ordinaria.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.013

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 7 de 1989-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandada Obras y Repoblaciones Forestales, S. A., con domicilio en carretera de Erla, 102, de Ejea de los Caballeros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión "Dodge", modelo C-38-T, con caja bastidor número VSDT 38 ABOCMO 53332, matrícula NA-1601-M. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Una hormigonera "Pegaso", modelo 3060-GL, bastidor 884325, matrícula B-851.070. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Un tractor "MAN", modelo 19321-FT, bastidor número 50324152356, matrícula NA-3812-L. Valorado en 750.000 pesetas.

4. Una hormigonera "Barreiros", modelo 6426-BH, bastidor número 6BM2626493, matrícula NA-1754-E. Valorada en 350.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Renault-4", bastidor número 9366957, matrícula NA-7002. Valorado en 150.000 pesetas.

6. Una hormigonera "Pegaso", modelo 3060-L, bastidor 900598, matrícula NA-3685-A. Valorada en 350.000 pesetas.

7. Un camión para cantera, "Barreiros", modelo 6426, bastidor número 2BN2602296, matrícula B-3247-K. Valorado en 350.000 pesetas.

8. Un semirremolque cantera, "Trayl-Ona", modelo PF-72 VTL 136, bastidor número 10920, matrícula NA-01635-R. Valorado en 90.000 pesetas.

9. Una furgoneta mixta, "Land Rover", modelo 109, bastidor número E60708541, matrícula Z-70.735. Valorado en 60.000.

10. Un tractor "Dodge", modelo R-38-T, bastidor número BBS3838851, matrícula NA-7973-H. Valorado en 600.000 pesetas.

11. Un vehículo semirremolque, modelo "Pepin", matrícula Z-2562-R. Valorado en 70.000 pesetas.

12. Un camión para cantera, marca "Barreiros", modelo 4238, turbo 300, bastidor 3BM3813626, matrícula T-1008-C. Valorado en 450.000 pesetas.

Total, 4.120.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder hacerse por la vía ordinaria.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.778

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.229-B de 1989, a instancia de Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandados Fernando Monclús García, Fernando Monclús Lafuente e Isabel Lafuente Barrau, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una motocicleta sin sidecar, mod. NGR-250, matrícula Z-7737-X. Valorada en 400.000 pesetas.

Una furgoneta mixta, mod. "Caravelle", matrícula Z-0059-AD. Valorada en 800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma, en su caso, a los demandados.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.315

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.301 de 1989-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados José-María Martínez Cajo, María del Carmen Roy Rodríguez y Manuel Roy Ferrer, con domicilio en El Temple (Huesca), y el último en Ontinar de Salz (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica de regadío en término de Zuera, partida "Ontinar de Salz", parcela 149. Inscrita en el Registro al tomo 3.542, folio 245, finca 7.734, libro 122 de Zuera. Valorada en 600.000 pesetas.

Rústica de regadío en término de Zuera, partida "Ontinar", parcela 209. Inscrita al tomo 3.642, folio 248, finca 7.735 del libro de Zuera. Valorada en 3.400.000 pesetas.

Urbana. — Casa con corral y dependencias en Ontinar de Salz, sita en calle del Viento, 15. Inscrita al tomo 3.549, folio 3, finca 7.737, libro de Zuera. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento Núm. 482

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 3.175 de 1989, contra Mariano Gallús Colomé, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Indemnización a José-Luis Faubell Aguarón, 250 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Mariano Gallús Colomé, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2 Núm. 4.709

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 594 de 1990 (11.846-90), sobre despido-incidente, a instancia de María-Pilar Silva Pérez, contra Comercial Ocia Aragón, S. L., se ha dictado la siguiente providencia que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1991. — Dada cuenta. A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 52 de 1990, de 27 de abril, requiérase al empresario para que reponga a la trabajadora en su puesto de trabajo en el plazo de tres días. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiere atendido tal requerimiento, déseme cuenta y se acordará conforme con lo que preceptúa en los artículos 280, siguientes y concordantes del mismo texto legal. Para la notificación a la demandada por edictos se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa Comercial Ocia Aragón, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 79 de 1987, sobre jubilación, promovidos por Joaquín Hernández Ostáriz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Ortoprot, S. A., se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En Madrid a 2 de octubre de 1990. — En el recurso de suplicación interpuesto por Joaquín Hernández Ostáriz, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, ha sido ponente el Ilmo. señor magistrado-juez don Manuel-José Pons Gil, y...

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Joaquín Hernández Ostáriz contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) número 2 de los de Zaragoza de fecha 4 de septiembre de 1987, en virtud de demanda deducida por el recurrente contra la empresa Ortoprot, S. A., el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre jubilación, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ortoprot, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en ejecución número 139 de 1990, despachada en autos número 623 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Blasco Aroz y otro, contra Calatayud Hostelera, S. A., por despidos, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a la comparecencia acordada para oír a las partes sobre la readmisión de los trabajadores, que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Calatayud Hostelera, S. A., en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	33.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	18.000
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial